



Radicado: D 2024070001972

Fecha: 19/04/2024



Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Por el cual se deroga parcialmente el Decreto No. 2023070006039 del 29 de diciembre del 2023, por medio del cual se prorrogó Comisión de Servicios remunerada a una docente y el nombramiento en provisionalidad vacante temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos Educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° 2023070006039 del 29 de diciembre del 2023, artículo Primero, se prorrogó Comisión de Servicios remunerada a la docente que se señala a continuación, para que desarrolle las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender".

No.	CÉDULA	NOMBRE-TUTOR	MUNICIPIO	COD. DANE IE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	39329043	NORELEY GONZALEZ AGUDELO	Yolombó	1105847001204	I. E. EDUARDO AGUILAR

La docente Noreley González Agudelo no aceptó continuar la comisión de servicios remunerada.

Por lo anteriormente expuesto el Secretario de Educación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar parcialmente el artículo primero del Decreto N° 2023070006039 del 29 de diciembre del 2023, por el cual se prorrogó la Comisión de Servicios remunerada, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones al siguiente docente:

No.	CÉDULA	NOMBRE-TUTOR	MUNICIPIO	COD. DANE IE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	39329043	NORELEY GONZALEZ AGUDELO	Yolombó	1105847001204	I. E. EDUARDO AGUILAR

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior se termina la prórroga del nombramiento en provisionalidad, vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, así:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

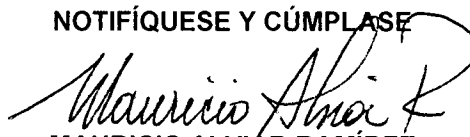
No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO
1	BEATRIZ ELENA ZULETA GRANDA	22228919	Normalista Superior	I. E. EDUARDO AGUILAR	Yolombó

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la docente Beatriz Elena Zuleta Granda Agudelo identificada con cédula de ciudadanía nro. 22228919 la terminación del nombramiento en provisionalidad, vacante temporal, contra el presente decreto procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación, dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la docente Noreley González Agudelo la derogatoria de la comisión de servicios, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Leonardo Antonio Carvajal, Profesional Universitario – Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director - Talento Humano		10-4-24
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		11-4-24
Revisó:	Jorge Oriando Soto Giraldo, Director Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		9-04-2024
Revisó:	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		9-04-2024
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales- Educación		8-4-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.

160424